

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2021-159-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

valor agencias en derecho	\$ 2.540.000,00	
total a cargo del demandado	\$ 2.540.000,00	

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE.

BUCARAMANGA, Enero 14 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY.
Bucaramanga, Enero 14 de 2022



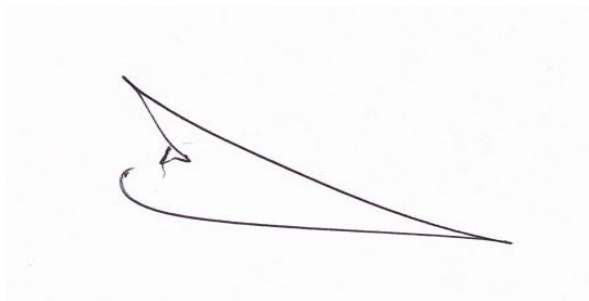
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

EN atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

DE la liquidación del crédito allegada por la parte actora, se ordena correr traslado a la otra parte por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

TRASLADO: En la fecha se fija en lista el presente proceso para correr traslado a las partes de la liquidación del crédito aportada por el demandante. Término 3 días. Vence enero 20 de 2022 a las 4 p.m.

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: ENERO 17 DE 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA